



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33289 a 184/33291	21/01/2021	82766 a 82768
184/33292 a 184/33295	21/01/2021	82771 a 82774
184/33296 a 184/33298	21/01/2021	82777 a 82779

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se señala que los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales requieren necesariamente de la denuncia de la víctima para que el proceso pueda ser incoado, y por tanto, el hecho de que en el "Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España" del año 2019 haya un aumento de casos conocidos debe ser observado, como un aumento de las denuncias de esos hechos, fruto de una mayor confianza de las víctimas en los Cuerpos Policiales, y del impacto de las campañas de sensibilización.

De esta manera, y en relación con las medidas adoptadas y las que está previsto que se lleven a cabo para frenar las cifras de los delitos referenciados, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se trabaja en varias líneas de actuación, tanto en el ámbito preventivo, como en el operativo.

El Ministerio del Interior está desarrollando un Plan Estratégico contra la Cibercriminalidad, que tiene como objetivo principal potenciar las capacidades para detectar, prevenir, proteger, responder y perseguir la cibercriminalidad, de modo que permita la convergencia entre los ámbitos cibernético y físico, generando un impulso operativo eficaz que garantice la protección de los derechos y libertades y la seguridad ciudadana.

Dentro de este Plan Estratégico, se identifican diferentes ejes de acción con una serie de medidas, que van desde renovar los planes dirigidos a concienciar acerca de los riesgos que presenta el uso del ciberespacio en los centros educativos, en centros sociales, etc., hasta la potenciación de las capacidades operativas y técnicas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



Por otra parte, cabe informar que la franja de edad a la que se alude, se corresponde, para el Ministerio del Interior, con grupos de especial vulnerabilidad, por ser menores de edad. Para estos existe, en general y sin distinción de sexos y/o géneros, una especial protección y una prioridad en todos los ámbitos de actuación. Estos ámbitos abarcan desde la prevención, sensibilización, concienciación, detección temprana del delito, hasta la persecución del mismo y puesta a disposición judicial, en su caso, de las personas agresoras y terminan con el acompañamiento de las víctimas durante todo el proceso y posteriormente en su restablecimiento de la mano de las Entidades Especializadas.

En el ámbito operativo se persiguen estas conductas cuando adquieren relevancia penal, con la necesidad de atender estos casos con inmediatez, adaptando la respuesta a las circunstancias y gravedad del hecho.

Cabe indicar que el trabajo que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no hace distinción entre víctimas de sexo masculino y víctimas de sexo femenino, dando un trato individualizado a la víctima según los hechos y las circunstancias del mismo, así como la situación del menor.

Por otro lado, y por lo que respecta al ámbito de competencias del Ministerio de Derecho Sociales y Agenda 2030, cabe indicar que respecto a la violencia que sufren las mujeres por razones de género fuera del ámbito de la pareja y en concreto sobre las medidas adoptadas para abordar los abusos sexuales, se recuerda la aprobación del Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

El objetivo del Anteproyecto de Ley es la protección integral del derecho a la libertad sexual de todas las personas mediante la prevención y la erradicación de todas las violencias sexuales, que afectan a las mujeres de manera desproporcionada, en cumplimiento, entre otras, de las obligaciones asumidas por España tras la ratificación en 2014 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. El Anteproyecto incluye en una de sus Disposiciones Finales una modificación del Código Penal en relación con la tipificación de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

En cuanto a las medidas relacionadas con los delitos sexuales que se producen a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y que afectan especialmente a los menores, se informa que el citado Anteproyecto de Ley también pretende dar respuesta especialmente a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual.



Así mismo, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG) mantiene una estrecha colaboración con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), en el marco del Convenio suscrito en 2019, que prevé la realización de acciones conjuntas de sensibilización e información sobre uso seguro de Internet y redes sociales y prevención de la violencia contra la mujer y de la vulneración de su derecho a la protección de datos personales a niños, niñas, madres, padres y profesores. Por su parte la DGVG contribuye a la difusión del canal prioritario de la AEPD como herramienta eficaz para la retirada de fotos, videos o audios de contenido sexual, violento o humillante.

En relación con las medidas adoptadas o que está previsto adoptar en materia de delitos relacionados con la prostitución, se informa que desde la DGVG se trabaja en el desarrollo de actuaciones dirigidas a desincentivar el consumo de prostitución y la publicidad de estos servicios, como medida de prevención y detección de la trata y la explotación sexual. Y, paralelamente, se desarrollan actuaciones dirigidas al apoyo a las mujeres en contextos de prostitución, con la finalidad de detectar y evitar el sometimiento de las mujeres a situaciones de prostitución aprovechando su situación de necesidad o vulnerabilidad, así como ofrecer alternativas de salida de su situación y, en su caso, asistencia y protección frente al delito.

El Ministerio de Igualdad ha promovido la inclusión de las víctimas de trata y de explotación, que mayoritariamente se encuentran en contextos de prostitución, entre las beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital regulado en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, garantizándoles unas condiciones mínimas de subsistencia.

Así mismo, el Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual incluye medidas destinadas a la asistencia integral de las víctimas de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, e incorpora una reforma del Código Penal con el fin de proceder a mejorar la tipificación de los delitos relacionados con la prostitución, en concreto para perseguir a la industria de la explotación sexual. De forma paralela se ha comenzado a trabajar en un Plan Nacional de Inserción laboral para las mujeres víctimas de trata y explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución con el resto de Ministerios implicados.

Asimismo, cabe informar que el pasado 9 de junio fue aprobado en Consejo de Ministros el Proyecto de Ley Orgánica de Protección de la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia que tiene como objeto la aprobación de una norma integral que proteja a las personas menores de edad en territorio español frente a cualquier forma de violencia. (El mismo está disponible en la página web del Congreso de los Diputados).

En este sentido, se informa que según el artículo 1.2 de dicho Proyecto, *se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado*



desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En todo caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, las agresiones y los abusos sexuales, la corrupción, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio infantil, la pornografía no consentida o no solicitada, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

Por último, en el mismo se incluyen, además de numerosas referencias al ámbito de las nuevas tecnologías, un Capítulo dedicado a las mismas en el que regula el uso seguro y responsable de internet y el diagnóstico y control de contenidos.

Respecto a otras medidas previstas, se señala que el Ministerio convoca anualmente subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF en su tramo estatal. La convocatoria del año 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 29 de junio y tenía por objeto la financiación de actividades de interés general consideradas de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que se refirieran a los ejes establecidos en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, en el ámbito propio del Estado, y las actividades, que en el ámbito de las competencias del Estado, sean consideradas de interés social, de conformidad con los artículos 3.2 y 6.1 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Entre los proyectos que resultaron beneficiarios tras la correspondiente valoración técnica, se encuentra uno centrado en la cuestión que se plantea, presentado por la Confederación Plena Inclusión España. Dicho proyecto tiene por objetivo sensibilizar y desarrollar competencias en personas con discapacidad y sus familiares para prevenir el abuso, la discriminación y la revictimización. Entre las actividades del programa se encuentra el rediseño de las acciones de sensibilización, la realización de la campaña, la elaboración de materiales (también en lectura fácil) o la realización de acciones de formación para el acceso a la justicia para familiares y personas con discapacidad, orientadas a conocer sus derechos y cómo denunciar su vulneración.

Madrid, 23 de febrero de 2021